



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/355
10 de agosto de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 50 del programa provisional*

AVANCES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS Y SU REPERCUSION EN LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. El 4 de diciembre de 1990, la Asamblea General aprobó la resolución 45/60 titulada "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", que en sus párrafos 1 a 3 dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado 'Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional' 1/;

2. Concuerda plenamente en que:

a) La comunidad internacional debe estar en mejores condiciones para mantenerse informada sobre el carácter y la orientación de los cambios tecnológicos;

b) Las Naciones Unidas pueden actuar como catalizador y como centro de coordinación de ideas con tal objeto;

3. Pide al Secretario General que siga ocupándose de los avances científicos y tecnológicos con el objeto de hacer una evaluación de las 'nuevas tecnologías', y que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un marco de referencia para la evaluación tecnológica, de conformidad, entre otras cosas, con los criterios propuestos en su informe."

* A/47/150.

2. El presente informe se publica en virtud del pedido que figura en el párrafo 3 de la resolución.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

3. El informe del Secretario General sobre avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (A/45/568) hace referencia a un marco ilustrativo para la evaluación de las "nuevas tecnologías" que podría incluir criterios como los siguientes:

a) ¿Ofrecen nuevas opciones militares al mejorar considerablemente las armas conocidas o al crear nuevos sistemas de armamentos?

b) ¿Cuáles serán sus efectos sobre la gestión de las crisis en épocas de paz y durante los conflictos?

c) ¿Fomentarán mejores medios de verificación o eliminación de armamentos?

d) ¿Crearán una serie de cuestiones para las negociaciones en marcha?

4. En este sentido, la Oficina de Asuntos sobre el Desarme se ha ocupado de examinar la literatura pertinente en la esfera de los avances científicos y tecnológicos y establecer contactos y colaboración con instituciones y expertos calificados para evaluar los avances en aspectos concretos del conocimiento, que abarquen las cinco esferas amplias de desarrollo tecnológico que se identifican en el informe del Secretario General para 1990, a saber: la tecnología nuclear, la tecnología espacial, la tecnología de materiales, la tecnología de la información y la biotecnología.

5. La Oficina de Asuntos sobre el Desarme también ha consultado a los gobiernos interesados con miras a organizar seminario y cursos prácticos que se ocupen de diversos aspectos de los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional, incluso la cuestión de las así llamadas tecnologías de doble uso.

6. Además, la Oficina de Asuntos sobre el Desarme ha iniciado consultas con expertos particulares e instituciones de investigación con miras a establecer una red oficiosa de expertos con diversos antecedentes, entre ellos investigadores, asesores científicos, encargados de negociaciones sobre el control de armamentos y analistas políticos, que puedan ayudar al Secretario General a elaborar un marco de referencia para la evaluación tecnológica, sobre la base de los criterios que se sugieren en el informe del Secretario General.

7. Mediante la creación de esta red oficiosa de expertos en ciencia y tecnología para la seguridad internacional y el desarme, la Oficina de Asuntos sobre el Desarme también tratará de fomentar la transparencia en el avance tecnológico como una medida para el fomento de la confianza; seguir los avances científicos y tecnológicos y fomentar, donde corresponda, la cooperación internacional para la aplicación de esos avances a fines vinculados al desarme (verificación, eliminación de armamentos, tratamiento de

materiales tóxicos); y para ampliar el diálogo sobre cuestiones de transmisión de tecnología dentro de los objetivos de la paz y la seguridad internacionales, con miras a asegurar que las tecnologías más riesgosas solamente se transmitan para fines pacíficos.

8. En cuanto a las medidas adicionales tendientes al pleno cumplimiento del pedido que figura en el párrafo 3 de la resolución 45/60, el Secretario General desea recordar la inclusión en el programa de trabajo de 1991 de la Comisión de Desarme, en virtud de la resolución 45/62 B de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1990, de la cuestión titulada "El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas". De conformidad con los procedimientos convenidos 2/, la Comisión de Desarme cuenta con un plazo de 3 años consecutivos para ocuparse de esta cuestión. Se realizaron debates detallados y complejos sobre esta cuestión en la Comisión de Desarme en 1991 y 1992, y aún queda un año para que la Comisión concluya sus deliberaciones sobre el tema.

9. Habida cuenta de lo mencionado, el Secretario General opina que sería prematuro tomar medidas adicionales en esta etapa para elaborar un marco de referencia para la evaluación de la tecnología según lo solicitado en la resolución 45/60. En cambio, el Secretario General considera que es más apropiado esperar los resultados de los debates de la Comisión de Desarme durante 1993. Luego el Secretario General podrá tomar plenamente en cuenta los resultados de esas deliberaciones para elaborar un marco de referencia que proporcione a la comunidad internacional un instrumento auténticamente útil para la evaluación de los avances científicos y tecnológicos.

Notas

1/ A/45/568.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/45/42), cap. II, párr. 7.
